

= ACTA N° 762/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.901/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00238. ÁNGEL HORACIO ALFONSO DUQUE. SOLICITA SE LE EXONERE DEL PAGO DE PATENTE DURANTE EL PERÍODO QUE EL MISMO ESTUVO INCAUTADO (PERÍODO QUE SE ESTABLECE EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA). VISTO: La nota presentada por el Sr. Ángel Horacio ALFONSO DUQUE y El Oficio N° 2390/19 librado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de FLORIDA, que comunica que el vehículo matrícula OTP 2199 estuvo incautado desde el día 20 de octubre de 2016 al día 6 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: 1)Que conforme a la documentación adjunta, corresponde declarar la exoneración de pago de Impuesto de Patente de Rodados del vehículo de referencia durante el período de su incautación. ATENTO: A lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 57/2016 a la deuda informada por el Departamento de Hacienda y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del pago del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo matrícula OTP 2199 empadronado en FLORIDA con el N° 49.657 por el período comprendido entre el los días 20 de octubre de 2016 y 6 de diciembre de 2018 ambos inclusive, lapso en el que permaneció incautado, conforme a la documentación presentada. 2)INTIMAR al Sr. Ángel ALFONSO a realizar la transferencia del vehículo de referencia y a regularizar los adeudos generados con anterioridad y posterioridad al secuestro. 3)PASE a Unidad de Descentralización para

notificación del gestionante. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda y conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto N° 57/2016. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.902/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00472. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN JDF. SOLICITA LA PRESENCIA DEL SR. DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA, SR. LUIS BILBAO, PARA LA REUNIÓN QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 3 DE MARZO. ATENTO: A la convocatoria realizada por la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental, solicitando la presencia del Director de Descentralización de esta Comuna. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Director de la Unidad de Descentralización, Sr. Luis BILBAO, a asistir a la reunión convocada por la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental de FLORIDA, prevista para el próximo martes 3 de marzo próximo. 2)PASE a Unidad de Descentralización a fin de tomar conocimiento, notificación y demás efectos. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.903/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00479. A.N.P.L. ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE. SOLICITA SUSCRIBIR CONVENIO COLECTIVO EN EL EJERCICIO 2020, POR LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL. VISTO: La nota presentada por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, solicitando como en años anteriores, un convenio con la finalidad de poder abonar en cuotas la Contribución Inmobiliaria. ATENTO: A lo informado por la Oficina de Contribución y Patente en su actuación N° 1. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a suscribir convenio de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria con la Asociación Nacional de Productores de Leche -ejercicio 2020-, conforme a los antecedentes existentes, en diez cuotas mensuales y consecutivas. 2)ESTABLÉCESE que previamente a la firma del convenio, los gestionantes deberán acreditar el listado de los padrones que estarán incluidos en los convenios, independientemente de hacerlo previo al vencimiento de cada cuota ante eventuales bajas. 3)PASE para su notificación, a División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y estando de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.904/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00398. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE TRASLADO DEL HOGAR N° 2 SITO EN CALLE GUAYABO 1615 Y PLANTEO DE UN PLAN PILOTO UNIFICAR HOGARES 1 Y 2 EN UN SOLO EDIFICIO. VISTO: Lo informado por la Directora General de Desarrollo Social sobre la necesidad de arrendar un nuevo inmueble para ser destinado a Hogar Estudiantil en la ciudad de MONTEVIDEO. CONSIDERANDO: I)Que el contrato por el inmueble sito en la calle GUAYABO 1615 destinado al Hogar 2 vence el próximo mes de marzo. II)Que luego de una intensa búsqueda y de manejar diferentes opciones se presenta propuesta de traslado a un edificio sito en las calles Río Negro esquina Canelones con características sumamente favorables y acordes a una residencia ya equipada, con todo a estrenar lo que significa el ingreso inmediato de estudiantes una vez sea aprobada las solicitudes por la Comisión de Becas. III)Que cuenta con capacidad para 24 estudiantes contando cada piso con 6 dormitorios con cuatro camas con colchones a estrenar, placares y heladeras con freezer en cada una de las habitaciones. IV)Que el traslado a este inmueble

permitiría aumentar 11 cupos ya que en la actual residencia existe lugar para 13 estudiantes, lo que sería favorable por la demanda que tiene el programa. V)Que en el precio de arrendamiento se encuentran incluidos la luz, el agua, el gas, limpieza de áreas comunes, mantenimiento, vigilancia, cuenta con 6 baños con 6 duchas, 2 cocinas equipadas, comedor diario y living en cada piso con SMARTV, con tv cable, wifi en toda la residencia, aire acondicionado en áreas comunes, una amplia sala de estudios, lavadero con equipamiento industrial y con sistema de fichas, llave digital, cámaras de video en todas las áreas comunes las que pueden seguirse a través de la web. VI)Que la ubicación geográfica resulta inmejorable. VII)Que desde el punto de vista económico la propuesta resulta también conveniente teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Directora General de Desarrollo Social según documentación anexa a actuación N° 1. VIII)Que según informa la Directora de Arquitectura en actuación N° 10 ningún inmueble de los que se ha visitado cuenta con este grado de equipamiento, confort y control al precio de la oferta que se realiza. Por otra parte liberaría a la Intendencia totalmente de los costos de mantenimiento. IX)Que el costo del arrendamiento sería además abatido por las sumas que abonan los estudiantes para la compra de insumos. X)Que según evaluación de la Dirección de Arquitectura el valor del arrendamiento por el hogar estudiantil resulta acorde al valor del mercado, siendo incluso inferior a algunas casas que se ofrecieron sin estar adecuadas para el uso de hogares ni en condiciones edilicias óptimas. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515 y normas concordantes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la Junta Departamental del Departamento de FLORIDA aprobación para arrendar el inmueble referido, sito en la calle RÍO NEGRO esq. CANELONES al precio mensual de

\$U 120.000 por cada planta..=====

RESOLUCIÓN N° 15.905/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00492. ING. GUILLERMO LÓPEZ MÉNDEZ. SOLICITA ACOGERSE AL SUBSIDIO PREVISTO POR LEY 15.900 Y MODIFICATIVAS Y ARTÍCULO 77 NUMERAL 10 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. VISTO: La gestión iniciada por el Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, - Intendente Departamental - saliente-, solicitando acogerse al subsidio previsto por la Ley No. 15.900 artículo No. 5 y artículo 77 numeral 10 de la Constitución de la República. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica contenido en actuación No. 5, donde se expresa la no objeción a lo peticionado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago al Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la Ley No. 15.900 artículo No. 5, y artículo 77 numeral 10 de la Constitución de la República, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)SIGA luego a la Secretaría Privada para la notificación del interesado. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.906/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00159. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE GLORIA POSENTE, PARA LOS TALLERES DE CROCHET EN LAS LOCALIDADES DE CASUPÁ, REBOLEDO, CERRO COLORADO, CHAMIZO Y FRAY MARCOS. VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Gloria POSENTE, a las horas docentes adjudicadas por Resolución N° 15.668/20, al haber asumido como Alcalde del Municipio de FRAY MARCOS el día 10 de febrero de 2020 y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la Resolución N°

15.668/20. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la Sra. Alcalde Gloria POSENTE. 3)CON conocimiento de los Departamento de Recursos Humanos y Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.907/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00498. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAS. A FUNCIONARIOS AFECTADOS A COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR SEMANA DE TURISMO. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de organizar la prestación de servicios en los Comedores del Departamento, durante semana de Turismo y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social y a los antecedentes relacionados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pago de hasta 900 horas extras, a los funcionarios afectados a la prestación de Servicios en los Comedores del Departamento, desde el día 06 al 09 de abril inclusive del corriente año, según lo planificado por la Dirección de Desarrollo Social. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Social, Administración -Recursos Humanos-, y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.908/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04076. HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DE LA CARIDAD DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA TERESA DE CALCUTA. SOLICITAN EXONERACIÓN DE FINALIZACIÓN. DE OBRA, CORRESPONDIENTE A GALPÓN Y UN GARAGE DE TECHO LIVIANO Y CONTRA PISO DEL PATIO. VISTO: La nota presentada por HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA, solicitando la exoneración correspondiente a la

finalización de obras que detallan. CONSIDERANDO: Lo informado por el Área de Arquitectura en su actuación N° 5. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de los derechos correspondientes a las obras de construcción solicitados, por las HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Vecinos de 3 de marzo de 1982, el cual establece la exoneración de todo tributo departamental para las entidades de socorro voluntario sin fines de lucro, debiendo los interesados, presentar la documentación detallada por el Departamento de Arquitectura en su actuación N° 5, prosiguiendo el trámite correspondiente ante el citado Departamento, a fin de la obtención del permiso correspondiente. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a las HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA. 3)SIGA al Departamento de Arquitectura a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.909/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00166. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO. SOLICITA PAGO DE ANUALIDAD 2020. VISTO: La Resolución N° 15.880, de fecha 13 de febrero de 2020, por la cual se dispone el pago a la Cámara Uruguaya de Turismo la cuota anual ejercicio 2020. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al objeto 529000, del programa 11020000,

el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 8.146/12, se dispuso la afiliación de la Intendencia de FLORIDA como socio de la CAMTUR, siendo objetivo de esta Administración potenciar esa actividad productiva en el Departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.880/20. = RESOLUCIÓN N° 15.910/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00220. LIGA DE FUTBOL DE CERRO CHATO. SOLICITA EXTENSIÓN DEL COMODATO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MANUEL FUENTES DE CERRO CHATO. VISTO: La solicitud de la LIGA DE FÚTBOL DE CERRO CHATO a efectos de celebrar un comodato con esta Intendencia para la utilización del predio urbano empadronado con el N° 385 emplazado en la Manzana N° 66 de la localidad de CERRO CHATO. CONSIDERANDO: I)Que la Liga solicitante utiliza desde hace años las instalaciones del PARQUE MANUEL FUENTES de CERRO CHATO. II)Que no existe entre esta Intendencia y la gestionante un contrato escrito respecto del uso del referido inmueble. III)Que de lo informado por el Departamento de Agrimensura y Asesoría Notarial esta Intendencia es la propietaria del predio donde se asientan las mencionadas instalaciones. V)Que atento a los fines de la institución que ocupa el bien y al destino que le ha dado y proyecta darle, el Ejecutivo Departamental considera conveniente regularizar la situación

celebrando un comodato con plazo de diez años. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 10 del art. 35 de la Ley No. 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, solicitando autorización a efectos de otorgar en comodato a la LIGA DE FÚTBOL DE CERRO CHATO, las instalaciones del PARQUE MANUEL FUENTES de CERRO CHATO sito en el padrón urbano No. 385 de dicha localidad, por el término de 10 años. =====

RESOLUCIÓN N° 15.911/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00395. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, OFICIO N° 207/20/DGL/SL. SOLICITA, DE SER VIABLE, PODER HACER USO LOS DÍAS 05 Y 12 DE MARZO PRÓXIMO, DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO “CAMPEONES OLÍMPICOS” A LOS EFECTOS DE LLEVARSE A CABO LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICAS DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL PRESENTE AÑO. VISTO: El oficio N° 207/20 remitido por la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando el uso del Estadio Campeones Olímpicos para realizar las pruebas de aptitud física a postulantes a ingresar a cursos en el presente año lectivo. CONSIDERANDO: La natural cooperación que debe existir entre los distintos Servicios del Estado en la persecución de los fines para los que fueran creados. ATENTO: Al informe favorable de la Comisión Administradora del Estadio Campeones Olímpicos (CAECO), y de la Dirección General de Cultura en actuaciones N° 3 y N° 5. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Jefatura de Policía de Florida, el uso de las instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos para la realización de las pruebas de aptitud física requeridas para el ingreso a cursos, los días 5 y 12 de marzo del corriente en el horario estipulado en su nota, exonerándose del pago del precio

en virtud de lo expuesto en el “CONSIDERANDO”. 2)PASE a Administración Documental para su notificación. 3)SIGA a registro del Departamento de Cultura y de la CAECO. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.912/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01818. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE UN CILINDRO Y UN OPERARIO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA LOCALIDAD. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por resolución N° 15.494/20 por la cual se otorga la compensación del 15% a los funcionarios zafrales Sres. Gastón Federico y Diego RODRÍGUEZ motivada en que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior, existiendo disponibilidad presupuestal en el Programa a afectarse. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de haberes generados en el cumplimiento de tareas encomendadas por la Administración, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 15494/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.913/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00526. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante las siguientes OC que disponen el pago de facturas; OC 1136/20 facturas N° 57 y N° 58 de la firma Ana FALERO (médico) por un importe de \$

2.267 y \$23.184 respectivamente; OC 1135/20: factura N° 14 de la firma Andrea RIVERO (enfermera) por un importe de \$ 7.845; OC 1091/20: factura N° 89 de la firma Alberto VALDIVIESO (médico) por un importe de \$ 25.291 y OC 273/20:factura N° 310994 de la firma Enrique FIERRO (comestible) por un importe de \$ 2.396. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios médicos y de los insumos solicitados que fueron provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.914/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00334. ESPACIOS PÚBLICOS. RUPTURA A VEHÍCULO PARTICULAR. VISTO: La nota presentada por Gimena UTARAVICIUS, manifestando que estando su auto estacionado en inmediaciones del Frigorífico, encontrándose una cuadrilla municipal, al saltar una piedra accidentalmente se produjo la rotura de vidrio lateral de su vehículo y lo informado por el Departamento de Espacios Públicos en su actuación N° 8. CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 16, sugiere disponer el reintegro a la damnificada a los gastos presentado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda,

a hacer efectivo el pago a la presentada -Sra. Gimena UTARAVICIUS, C.I.: 4.525.274-4, de lo devengado por la adquisición y colocación del vidrio referido de su propiedad, de acuerdo a factura N° A 106585, y en virtud de lo expresado por el Departamento actuante. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de la interesada. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.915/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00505. ASESORÍA JURÍDICA. PEÑA MAGOLÉ, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/INTENDENCIA DPTAL. DE FLORIDA. DEMANDA POR COBRO DE PESOS EXPEDIENTE N° 261 – 41 /2020. ATENTO: La demanda promovida por el Sr. Carlos PEÑA MAGOLÉ y otros c/ Intendencia Departamental de FLORIDA, DEMANDA POR COBRO DE PESOS, FICHA 261-41/2020 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Asesoría Jurídica a contestar la demanda de autos, referida en el Atento de la presente Resolución. 2)PASE a sus efectos a la citada dependencia. 3)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho. =

RESOLUCIÓN N° 15.916/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02942. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN A EMPRESAS INTERESADAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO QUE MANTIENEN LAS INTENDENCIAS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – M.T.O.P Y PARA EL AÑO 2020. VISTO: Que por expediente N° 2019-86.001.02942 se tramita procedimiento de compra para proveer servicio de traslado de estudiantes sin cobertura de

transporte colectivo en el marco del Convenio Intendencia de FLORIDA – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. RESULTANDO: I)Que por Resolución N° 15.588 de fecha 15 de enero de 2020 numeral 12) se declaran sin efecto los traslados a) POLANCO DEL YÍ a SARANDÍ GRANDE; b) CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDÍ GRANDE, por considerarse inconvenientes para la Administración. II)Que por la misma Resolución, numeral 13) se declaran desiertos los traslados: a) CAMINO DEL OBELISCO a SARANDÍ GRANDE; b) COSTAS DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDÍ GRANDE.; c) LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS; d) ILLESCAS a BATLLE Y ORDOÑEZ; e)CAMINO DEL CEMENTERIO a SARANDÍ GRANDE; f)GOÑI y MACIEL a SARANDÍ GRANDE. III)Que por la misma Resolución N° 15.588/20 numeral 14) se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para traslado de estudiantes en dichos recorridos, calculando que el monto de facturación anual de cada uno estaría por debajo del límite establecido por el T.O.C.A.F. CONSIDERANDO: I)Que cada uno de los tramos del llamado constituye un objeto específico. II)Que es urgente proveer el Servicio antes del comienzo del año escolar. ATENTO: A lo establecido en el art. 33 lit C) del TOCAF, y al informe de análisis de ofertas remitido por el Departamento de Abastecimientos en anexo a actuación N° 29. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a Comisión FOMENTO POLANCO DEL YÍ el traslado de POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$ 105.000. 2)ADJUDICAR a Mirta DUARTE los traslados: a)CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$48.000; b) GOÑI y MACIEL a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$ 125.000;

c)ESCUELA N° 58 BATALLA DE SARANDÍ por un monto mensual de \$ 38.000; debiendo el proveedor coordinar inspección con el Departamento de Tránsito y Transporte para los vehículos MAC 1326 y QAE 4938 conforme a Ley N° 18.456. 3)ADJUDICAR a Oscar FLEITAS el traslado de CAMINO AL OBELISCO a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$ 63.820. 4)ADJUDICAR a Marcelo MARTÍNEZ los siguientes traslados: a) COSTAS DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$ 88.200; b) CAMINO AL CEMENTERIO a SARANDÍ GRANDE por un monto mensual de \$14.520, debiendo el proveedor realizar las correspondientes gestiones de RUPE. 5)ADJUDICAR a Javier CAPOBIANCO el traslado de LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS por un monto mensual de \$ 75.000. 6)ADJUDICAR a David LOZA el traslado de ILLESCAS a BATLLE Y ORDOÑEZ por un monto mensual de \$ 68.000. 7)ADJUDICAR a Carlos FUENTE el traslado de Escuela 114 SAN PEDRO DE TIMOTE por un monto mensual de \$ 43.000. 8)Se establece que deberán descontarse los feriados comunes, feriado de Carnaval, Semana de Turismo, Vacaciones de Julio y Vacaciones de Setiembre en los meses correspondientes. 9)PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 10)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 11)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 12)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.917/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00509. UNIDAD EJECUTIVA. PACIENTES ONCOLÓGICOS DE FLORIDA – MARÍA MOREIRA – SOLICITAN COLABORACIÓN CONSISTENTE EN 400 LITROS DE GAS OIL, PARA

SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DE ORQUESTAS QUE SE PRESENTARÁN GRATUITAMENTE EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO EN EL ESTADIO “CAMPEONES OLÍMPICOS”. VISTO: La solicitud de colaboración con combustible, presentada por pacientes oncológicos de FLORIDA -María MOREIRA-. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con Pacientes Oncológicos de FLORIDA -María MOREIRA-, consistente en 200 lts. de combustible, para solventar gastos de traslado de las orquestas que se presentaran gratuitamente, el día jueves 20 de Febrero del corriente año, en el Estadio “CAMPEONES OLÍMPICOS”. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Talleres y Depósitos. 3)NOTIFICADOS los gestionantes, de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.918/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00297. COMISIÓN DE VECINOS DE REBOLEDO. MANIFIESTAN SU INTERÉS DE REALIZAR UNA “FIESTA DE CARNAVAL 2020”, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAN LA CONEXIÓN AL ALUMBRADO ELÉCTRICO, PARA ILUMINAR EN MENCIONADO EVENTO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2020. VISTO: La nota presentada por Vecinos de REBOLEDO que organizan una “FIESTA DE CARNAVAL 2020” en la localidad, al aire libre, y solicitan conexión al alumbrado público. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Descentralización y el Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas para dotar de iluminación al evento de referencia, que tendrá lugar el sábado 22 de febrero del corriente. 2)PASE al Departamento de Descentralización para notificación de los gestionantes. 3)CON

conocimiento del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 15.919/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04133. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ RUBEN EL SR. SUPLENTE DE EDIL PRESENTA PROPUESTA TENDIENTE A LA CREACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE SOFTWARE PARA USO EN LAS “GUÍAS DE PROPIEDAD Y TRÁNSITO” DEL GANADO. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Rubén RODRÍGUEZ. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.920/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00156. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, solicitando la renovación contractual a partir de su vencimiento, para los funcionarios Sres. Juan GALLERO - Ficha 15303, Matías GALLERO - Ficha 15300, Néstor LÓPEZ - Ficha 15302 y María MARTÍNEZ - Ficha 15306. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de contar con Recursos Humanos en el interior del departamento, más precisamente en la localidad de 25 DE AGOSTO y CARDAL. CONSIDERANDO: Que la valoración de desempeño ha sido clasificada como satisfactoria, demostrando buena disposición y desempeño respecto a las tareas asignadas. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sean renovados los contratos zafrales que se mantienen con la Sres. Juan GALLERO - Ficha 15303, Matías GALLERO - Ficha 15300, Néstor LÓPEZ - Ficha 15302 y María MARTÍNEZ - Ficha 15306, a partir de su vencimiento y por el plazo de tres meses,

para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización - Oficina Administrativa de 25 DE AGOSTO y CARDAL. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 15.921/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00525. PACIENTES ONCOLÓGICOS FLORIDA. SOLICITUD DE CABAÑAS PARA LA MOVIDA TROPICAL PACIENTES ONCOLÓGICOS FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. Julio MAGOLE, solicitando el préstamo de las cabañas ubicadas en el Camping Municipal, para la estadía de grupos musicales, quienes van a actuar en forma gratuita, en el evento organizado a total beneficio de pacientes oncológicos de FLORIDA, el día jueves 20 de febrero en el Estadio “CAMPEONES OLÍMPICOS”, proviniendo uno de ellos del norte del país. ATENTO: A lo informado por la Oficina de Turismo en su actuación N° 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZASE el préstamo de las Cabañas ubicadas en el PARQUE ROBAINA de esta ciudad, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Turismo en su actuación N° 1. 2)EXONERÁSE el costo de las cabañas para el alojamiento en las fechas solicitadas por el Sr. Julio MAGOLE. 3)PASE al Departamento de Cultura -Turismo-, a fin de tomar conocimiento, notificar al interesado, y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.922/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00477. MESA DE DESARROLLO LOCAL. COMISIÓN DE FESTEJOS DE CARNAVAL 2020. VISTO: El acta fundacional de la Comisión de Carnaval “UNION DE LOCALIDADES” que organiza los festejos conjuntos de NICO PÉREZ y BATLLE Y ORDOÑEZ, y el calendario de

actividades gestionadas por el Departamento de Cultura en el marco del Programa de apoyo al Carnaval en esas localidades. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento y aprobando lo actuado por el Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.923/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-0290. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITUD RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO CRISTIAN MACHADO FICHA N° 15257. VISTO: Que por Resolución N° 14.416/19, se dispuso la renovación contractual como zafra del funcionario Cristian MACHADO, Ficha N° 15.257, sujeto a evaluación de desempeño. RESULTANDO: Que el Municipio de FRAY MARCOS, informa que el funcionario no ha cumplido con las expectativas trazadas por el citado Municipio -ante reiterados incumplimientos-, solicitando se revea la situación del mencionado. CONSIDERANDO: I)Que nuevamente el Municipio observa la conducta de MACHADO y por las mismas causas -bajo rendimiento, faltas sin aviso en forma constante y que, desde el 24 de diciembre no concurre a trabajar-. II)Que la Asesoría Jurídica, sugiere se disponga el cese del contrato con el Sr. Cristian MACHADO, previa vista por el plazo legal. III)Que otorgada la misma y no siendo evacuada dentro del plazo legal, previsto a tales efectos. ATENTO: A lo establecido en el artículo 9 del Decreto 222/2014: en cuanto que *“Los funcionarios incurren en ineptitud u omisión cuando acumulen diez inasistencias injustificadas en el año calendario lo que es causal de destitución”*, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 34. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el cese del contrato con el Sr. Cristian MACHADO -15.257-, desde su notificación. 2)PASE al Departamento de Administración -Recursos Humanos-, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1) y demás efectos que el caso amerita. 3)SIGA a

Unidad de Descentralización -Municipio de FRAY MARCOS- y Departamento de Hacienda, para su conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.924/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00435. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER REGIMEN DE EXTENSIÓN HORARIA A LA FUNCIONARIA MARÍA LUZ FALERO FICHA N° 2606 A PARTIR DEL 4 DE FEBRERO DE 2020. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución No. 15.806/20 de fecha 11 de febrero de 2020 y lo consultado por Sección Liquidaciones en actuación No. 5. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la resolución No. 15.806/20, estableciéndose que la funcionaria Sra. María Luz FALERO Ficha No. 2606 mantiene la compensación ya otorgada por estar a la orden. 2)CONTINÚE a los efectos ya dispuestos, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.925/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00556. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 3808 de la firma IDEFOTO S.A. (equipo evaluación) por un importe de U\$S 963,80; factura N° 1774 de la firma EUROPA S.R.L. (lunch) por un importe de \$ 28.500; factura N° 91 de la firma TECNOBALIZAS S.R.L. (balizamiento) por un importe de \$ 33.187; factura N° 12920 de la firma DEMOCRACIA S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 7.500; factura N° 56998, 57352 de la firma AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (espectáculo artístico) por un importe de \$ 20.000, \$ 75.000; factura N° 2995 de la firma Gustavo PIÑEYRO (equipo generador) por un importe de \$ 58.560. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual

no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y servicios externos necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.926/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00555. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 1001, 1002, 1003, 1110/20 de fecha 17 de febrero de 2020, por la cual dispone el pago de las facturas N° 119, 121, 123, 120 de la firma G y J TRANSPORTE S.R.L., por un importe de \$ 13.371, \$ 14.713, \$ 14.713, y \$ 13.371 respectivamente, al no existir contrato vigente con la firma de referencia, y habiendo sido la fecha de autorización de los gastos posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: I)Que los servicios de recolección de residuos ya fueron prestados por la firma. II)Que la recolección de residuos es cometido prioritario para la conservación de la Higiene Ambiental. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental encomendando se regularice la situación observada a la brevedad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.927/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00558. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante la OC 540/19 de fecha 3 de febrero de 2020, por la cual se dispone el pago de la factura N° 3371 de la firma IDEFOTO S.A. por un importe de U\$\$ 963,80 en virtud de que la autorización del gasto fue posterior a la prestación de los servicios, correspondiendo el gasto al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO: Que el servicio de evaluación psico-física que presta IDEFOTO S.A., es esencial para determinar la habilitación para conducir vehículos en el marco del programa de mejora en la seguridad vial. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la

Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.928/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00529. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa la OC 577/20 de fecha 13 de febrero 2020 por la cual se dispone el pago de la factura N° 214 de la

firma MARÍA DILES MARTÍNEZ por un importe de \$ 6.000 por su calidad de

contribuyente en la modalidad “monotributo”, atento a lo dispuesto por la Ley 18083 y sus decretos reglamentarios. CONSIDERANDO: Que los servicios de publicidad solicitados con objetivo de mantener a la población informada de asuntos de su interés, fueron cumplidos satisfactoriamente, y ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.929/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00379. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE FUNCIONARIOS (ZAFRALES). ATENTO: Al vencimiento de los contratos de los funcionarios Sra. Marianela MAÑANA, Sr. Matías TRUCIDO, Sr. Jorge VIERA y Sra. Neneca DE LEÓN que cumplen tareas en el Departamento de Vialidad, en calidad de zafrales, y el informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral de los funcionarios Sra. Marianela MAÑANA Ficha N° 15.309; Sr. Matías TRUCIDO Ficha N° 15.310; Sr. Jorge VIERA Ficha N° 15.307; Sra. Neneca DE LEÓN Ficha N° 15.308, a partir de su vencimiento y por el término de nueve meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en la Dirección General de Obras –Departamento de Vialidad-, manteniendo la respectiva compensación oportunamente otorgada. 2)PASE a los

Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.930/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00345. UNIDAD EJECUTIVA. FUNCIONARIO SR. LUIS MARTÍNEZ FICHA N° 11333. PASA A CUMPLIR TAREAS COMO CHOFER A LA ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA ÁLVARO RIVA REY, A PARTIR DEL 04 DE FEBRERO DE 2020. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 15.770/20 por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Luis MARTÍNEZ, manteniendo la compensación del 15% y el pago de horas extra. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe vacante en el cargo y grado otorgado, conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====



EN este estado, siendo el día veintiuno de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY.

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente